

AD LAWYERS ASESORES LEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S. A.

Informe de Comisario

Al 31 de diciembre de 2016

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S. A. :

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A.; y, lo dispuesto en el Artículo 279 Ley de Compañías y la Resolución N°. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A.; en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A., al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitida durante el año terminado el 31 de diciembre del 2016, así como las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de compañías vigente.
3. Según información proporcionada por la administración de la Compañía, a su juicio y de acuerdo a su criterio indican que no existe pendiente de resolver ningún juicio planteado en contra de AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A.; y, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de la Gerencia o Administración de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 párrafo 3 y 266).
 - Durante el ejercicio económico 2016 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.
 - Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a la junta general por no haber sido especial e individualmente convocado; debido a que la junta general se ha realizado según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de AD LAWYERS ASESORESLEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A.; tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se

ejecutan de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

6. Además, cabe señalar las siguientes circunstancias de las operaciones:

La compañía se registró en abril del 2016 bajo el nombre de AD LAWYERS ASESORES LEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S. A., cuyo objetivo principal es la asesoría legal.

7. Políticas contables

Los presentes estados financieros de la compañía han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo. Los estados financieros conforme a las NIIF requieren el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Existen áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

8. Al 31 de diciembre del 2016, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

	(en U.S. dólares)
Capital social	900
Utilidad del Ejercicio	243

Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía en la entrega de la información que juzgué necesaria, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

En mi opinión, basado en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AD LAWYERS ASESORES LEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A., al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de AD LAWYERS ASESORES LEGALES ARMAS DUEÑAS ABOGADOS S.A., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, Ecuador
Julio 28, de 2017


GALO J. INTRIAGO Q.
C.P.A No. CPA 17-1594